

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6573

**AUTORIA: CONCEJAL GUSTAVO S. CORRADI
-BLOQUE ALIANZA FRTE. DE TODOS.-**

VISTO:

La nota presentada por la comunidad y feligreses de la Capilla "VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA Y DIVINO NIÑO JESUS" DEL Barrio Sarmiento de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la Imposición del Nombre "PADRE CONRADO RODOLFO LOPEZ", de la calle 7 entre 28 y 48 del Barrio Sarmiento de nuestra ciudad;

Que en honor a su memoria y quien en vida fuera el Sacerdote que brindo con amor sus servicios en la capilla "VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA y DIVINO NIÑO DE JESUS", brindando su valiosa misión espiritual, educativa y solidaria, cumpliendo con las tareas de Rector del Colegio "DON ORIONE";

Que en todos los feligreses ha dejado huellas, que seguramente quedaran en el corazón y el recuerdo de todos los Seanzpeñenses;

Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de Mayo de 2009, según consta en el Acta N° 1170, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 8 del Legajo N° 194/09 de la Secretaría del Cuerpo y en particular, introduce modificaciones en el Artículo 2° del Proyecto obrante a fs. 1, razón por la cual se sanciona la presente.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6573

ARTICULO 1º: **IMPONER** con el Nombre de “**PADRE CONRADO RODOLFO LOPEZ**”, a la Calle 7 entre 28 y 48 del Barrio Sarmiento de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Cartel de señalización de la calle 7 entre 138 a 168 del Barrio de mención, se le impondrá el nombre de “Padre Conrado Rodolfo López”.-

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la elaboración y colocación de los carteles indicadores, en cada una de las boca calle correspondiente.-

ARTICULO 4º: DEROGAR toda Norma Legal que se anteponga a la presente.-

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-08 MAYO 2009

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL